

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL

EDICTO:

Expediente: 1168/2022. Jurisdicción Voluntaria, Declaración Especial de Ausencia. Cítese a Dominga Lepe Salcedo, a que se presente en un término no menor a treinta días, ni mayor a sesenta días.

Zapopan, Jalisco, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. NANCY SARAÍ LEAL MENDIVÍL.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO  
Primer Partido Judicial  
Segundo Judicial

Publíquese por tres ocasiones con intervalos de una semana en el Periódico Oficial del Estado, El Informador, Milenio, Occidental o Mural, así como en las páginas oficiales de la Fiscalía del Estado de Jalisco, Fiscalía Especial e Personas Desaparecidas, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas Jalisco; así como del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; en el entendido que la comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas en el Estado de Jalisco, deberá asumir el pago que corresponda en la publicación de los edictos, así como en las paginas oficiales del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 17, ppunto 1, de Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de personas del Estado de Jalisco.

NSLM/gegr